

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/14/2021 INTERPUESTO POR EL C. JUAN JUÁREZ DIAZ, *representante propietario del Partido Revolucionario Institucional*

EN CONTRA DEL: C. OSCAR DE GUADALUPE FLORES RAMÍREZ, *en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Tierra Nueva, S.L.P, por el Partido Político Morena*, **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 443 y 450 de la Ley Electoral, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

ÚNICO. *En atención a lo informado en la razón de cuenta que antecede, en la que se hace constar que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí refiere inconsistencias entre lo indicado por el denunciante en su escrito inicial, refiriendo como municipio a la localidad de Tierra Blanca, San Luis Potosí, habiendo encontrando discrepancia entre lo indicado por el denunciante quien refiere que el denunciado es candidato a la presidencia municipal del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., devuélvanse a la autoridad instructora el cuaderno auxiliar formado con las constancias que integró dicho Consejo, a fin de que, en un término no mayor a 24 veinticuatro horas, clarifique y precise el contenido de su informe circunstanciado, para en consecuencia, estar en condiciones de turnar el presente asunto a la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno, le correspondió la substanciación del presente Procedimiento Sancionador Especial.*

Notifíquese la presente determinación por oficio con auto inserto al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y por estrados a los demás interesados.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.